

RESOLUCIÓN DEL RECTOR POR LA QUE SE REALIZA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SUMINISTRO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

EXPEDIENTE EXP072/2013/19: Suministro e instalación de medios audiovisuales para la Escuela Superior de Ingeniería en el Campus de Puerto Real, subvencionado por la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, compuesto por dos lotes:

- Lote 1: Suministro e instalación de medios audiovisuales para aulas y laboratorios de enseñanza reglada;
- Lote 2: Suministro e instalación de medios audiovisuales para Seminarios, Salas de Videoconferencia, Sala de Reunión, Sala de Reuniones de Dirección, Sala de Juntas, Laboratorios Específicos de Docencia y Puntos de Información.

Visto el expediente instruido para la contratación de referencia, en el que con fecha 29 de abril de 2014 se acuerda la siguiente clasificación de ofertas presentadas al **lote 2**, por orden decreciente, según propuesta de la Mesa de Contratación, en su sesión de fecha 11 de abril de 2014, atendiendo a la puntuación obtenida en aplicación de los criterios de valoración establecidos en el mismo:

LICITADOR
1ª empresa: GENUIX AUDIO S. L.
2ª empresa: HERBECON SYSTEMS S. L.

Se excluye del procedimiento (lotes 1 y 2) a la empresa RUYBESA INSTALACIONES INTEGRALES DE COMUNICACIÓN S. L., por incluir información destinada a evaluar los criterios cuantificables y que debe adjuntarse en el sobre C.

Se excluye del procedimiento (lotes 1 y 2) a la empresa AUDITEL INGENIERIA Y SERVICIOS S. L., por no cumplir con el mínimo exigido en las prescripciones técnicas.


Se excluye del procedimiento (lote 2) a la empresa VITEL S. A., por incluir información destinada a evaluar los criterios cuantificables y que debe adjuntarse en el sobre C.

Se excluye del procedimiento (lote 1) las propuestas presentadas por las empresas GENUIX AUDIO S. L. y HERBECON SYSTEMS, por no superar el umbral mínimo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de 30 puntos.

Efectuado el requerimiento al mejor clasificado de la documentación preceptiva para ser adjudicatario del **lote 2** del procedimiento y una vez cumplido dicho requisito conforme a lo

Código Seguro de verificación: c5K/NGQSSDIQ9Vh3j31Jng==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es/verificarfirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ RUIZ	FECHA	16/05/2014
ID. FIRMA	angus.uca.es	c5K/NGQSSDIQ9Vh3j31Jng==	PÁGINA 1/2



c5K/NGQSSDIQ9Vh3j31Jng==

establecido en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz me atribuyen en materia de contratación,

HE RESUELTO

Adjudicar el **lote 2** del expediente de referencia a la empresa GENUIX AUDIO, S. L. por un importe de 72.251,11 €, al cual aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, asciende a un total de 87.423,84€ (ochenta y siete mil cuatrocientos veintitrés euros con ochenta y cuatro céntimos).

Según lo dispuesto en el artículo 112.2b del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el contrato deberá ser formalizado en el plazo máximo de ocho días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución.


De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades, esta resolución agota la vía administrativa y será impugnabile en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13a) en relación con el 8.3 de la Ley 29/1998 citada.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición por transcurso de un mes desde su interposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1.999.

EL RECTOR, por delegación de competencia,
 (Resolución de 27/09/2013, BOUCA núm. 165 de 04/10/2013)
 EL GERENTE
 Fdo. Manuel Gómez Ruiz

Código Seguro de verificación:c5K/NGQSSDIQ9Vh3j31Jng==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es/verificarfirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ RUIZ		FECHA	16/05/2014
ID. FIRMA	angus.uca.es	c5K/NGQSSDIQ9Vh3j31Jng==	PÁGINA	2/2



c5K/NGQSSDIQ9Vh3j31Jng==